DNCP/DGAJ N° 11786/22 **CASO N° 469/22 y 473/22**

Asunción, 28 de noviembre de 2022

Señores
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)
PRESENTE

REF.: Investigación Preliminar surgida a partir de las denuncias ingresadas a través del Módulo de Investigaciones Electrónicas como CASOS 469/22 y 473/22, SOBRE SUPUESTAS IRREGULARIDADES EN EL MARCO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ACUERDO NACIONAL DE LOS SIGUIENTES ID 418343, 418344, 419872 Y 401683.

En primer término, les comunicamos que por medio de la Res. DNCP N 572/20 de fecha 06 de febrero del 2020 se abroga la Resolución DNCP Nº 5702/2019 y se reglamenta los procedimientos sustanciados en la Dirección Jurídica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Las denuncias ingresadas a través del Módulo de Investigaciones Electrónicas como CASOS N°469/22 y 473/22, refieren supuestas irregularidades en el marco de los procedimientos de contratación de referencia, las cuales se adjuntan en formato PDF.

A efectos de clarificar lo referido en la denuncia, solicitamos justifiquen lo expresado en la misma e informen el estado del procedimiento de contratación, en una nota detallada dirigida a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de esta Dirección, adjuntando la documentación que consideren pertinente; en el plazo de **TRES (03) días hábiles.**

El pedido es realizado en virtud a lo establecido en el Art. 18° de la Ley N° 3439/07 que establece: *"Las entidades, organismos y municipalidades colaborarán para la eficaz gestión en materia de contrataciones públicas y deberán proveer toda la información relacionada con la materia que sea requerida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)".*

Que, por nota DNCP DJ N° 11599/22 de fecha 23 de noviembre del corriente, se ordenó la apertura del procedimiento de Investigación Preliminar surgida a partir de las denuncias ingresadas a través del Módulo de Investigaciones Electrónicas como CASOS N° 455/22, 456/22, 457/22, 458/22 y 463/22 sobre supuestas irregularidades en el marco de los procedimientos de Acuerdo Nacional de los siguientes ID 418343, 418344, 419872 y 401683.

P/A

Abg. Denis González Calderón
Dirección Jurídica - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Abog. JOSÉ ARÉVALO KUNERT
Dirección Jurídica - DNCP

Que, de los hechos denunciados en los CASOS N° 469/22 y 473/22, y en la Investigación preliminar iniciada por Nota DNCP DJ N° 11599/22, este Juzgado de Instrucción considera que se encontrarían irregularidades atinentes a los mismos llamados y la misma convocante, por lo que este Juzgado de Instrucción considera conveniente que sean sustanciadas conjuntamente, por lo que se ordena su acumulación.

Que, por Resolución DNCP N° 4373/22, se designa al Abg. José Arévalo Kunert como Encargado de Despacho de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de esta Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de sus actuales funciones.

Finalmente, esta Dirección se reserva el derecho de investigar de oficio y/o adoptar otras medidas pertinentes al caso, dentro del ámbito de su competencia.

Atentamente,

P/A

ABG. TANIA LEDESMA
Jueza Instructora
Dpto. de Investigaciones - DNCP

Abg. Derlis González Calderón
Dirección Jurídica - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

ABG. JOSÉ ARÉVALO KUNERT
Encargado de Despacho
Dirección General de Asuntos Jurídicos – DNCP